



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2020 00063**

En atención a la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte actora, coadyuvada por la demandante, el Juzgado de conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

- 1.- **ACEPTAR** el desistimiento de las pretensiones de la demanda respecto de la demandada **LIGIA MARINA PARDO C.**
- 2.- Continuar la acción ejecutiva exclusivamente contra **IBETH MARITZA OVIEDO ÁVILA.**
- 3.- No se condena en costas por no aparecer causadas.
- 4.- Decretar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en curso del debate en contra de la demandada **LIGIA MARINA PARDO C.**
Ofíciense a donde corresponda.

Por consiguiente, en firme este auto, ingresen las presentes diligencias al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

¹ Decisión anotada en el estado No. 25 de 7 de abril de 2021.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23ef10a30116318fa26dbe2b840a7d8d1c42d4c174d3673c7430d4d8bba3159b

Documento generado en 06/04/2021 07:56:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>